

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de PERTENENCIA adelantado por LIGIA MALAGÓN DE SALAZAR y otros, contra RICARDO ANTONIO MALAGON ERAZO EN CALIDAD DE HEREDERO DETERMINADO DE HERMISON MALAGON VELASQUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, 21 de junio de 2023
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.816/2022-00058-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

Revisadas las actuaciones procesales, el juzgado,

DISPONE:

1. REQUERIR a la parte demandante para que proceda al registro de la medida de inscripción de demanda decretada en el No.6 del auto admisorio, y en auto del 3 de mayo de 2023 respecto del folio dematricula inmobiliaria No.370-363472 de la Oficina de Registro dInstrumentos Públicos de Cali.

2. De igual manera, se le requiere para que aporte fotografías de la valla que debe estar ubicada en el inmueble objeto del proceso, en cumplimiento a lo contemplado en el numeral 7° del art.375 del C.G.P, el cual exige que la valla seinstale *"en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite."* Debiendo resaltar que dicha carga procesal es relevante para dar continuidad a las actuaciones procesales, y a efectos de realizar conjuntamente la publicación en Tyba del emplazamiento de los demandados y de las fotografías de la Valla.

Para el efecto, se concede un término de diez (10) días hábiles.

3. Agregar a los autos para que obre y conste, el oficio proveniente de la Superintendencia delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras y el procedente de la Subdirección de Catastro, mediante los cuales informan que el folio de matricula 370-363472 refiere a una propiedad privada sin anotaciones que soporten que el predio posee afectaciones de obra pública.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2022-00058-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 105 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de Junio de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616bff720cf7110608ae0c2d14075610fa226dca7778ff7844430424c4876ed2**

Documento generado en 21/06/2023 09:46:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>